

DIRECCION NACIONAL  
FISCALIA 981414  
JCDC/TDLP/DGE/AVS/DTQ



DELEGA FACULTAD A DIRECTOR REGIONAL  
DE LA REGIÓN DE VALPARAISO PARA  
CELEBRAR CONVENIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 04 OCT 2010

**RESOLUCION EXENTA N° 1130** / VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; el Memorandum N° 167, de fecha 23 de septiembre de 2010, del Director de la Región de Valparaíso en que solicita delegación de facultades para celebrar Convenio de Colaboración Financiera con el Ministerio del Interior en el ámbito de la prevención de drogas que indica y demás antecedentes acompañados; y la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**DELÉGASE** al Director de la Región de Valparaíso, la facultad para suscribir en representación de INDAP y poner en ejecución el Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), de la Región de Valparaíso para la Implementación de un Proyecto sobre Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Laboral.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, el Ministerio del Interior se obliga a entregar la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos). El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos de la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 17 de enero de 2004.

Facúltese al Director Regional para establecer medidas de control y supervisión del cumplimiento de los objetivos y obligaciones del mencionado Convenio.

Dicho Convenio deberá dar cumplimiento estricto al marco jurídico, normativo y presupuestario que rige a este Instituto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
**RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO**  
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRIBASE A: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIONES: FISCALIA, AUDITORIA INTERNA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, FOMENTO, GESTION ESTRATEGICA, DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO (INDAP) DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 23 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, RUT N° 61.307.000-0, representada, según se acreditará, por su Directora Regional, doña Antonella Pecchenino Lobos, ambos domiciliados en Freire N° 765, comuna y ciudad de Quillota, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Mejorando la Calidad de Vida Laboral de los funcionarios de INDAP de la Región de Valparaíso".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el INDAP Región de Valparaíso.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Poner en marcha la Política de Calidad de Vida Laboral, Autocuidado y Prevención de Drogas.
- b) Difundir la Política de Calidad de Vida Laboral, Autocuidado y Prevención de Drogas.
- c) Sensibilizar y socializar los efectos del consumo de drogas.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Mejorando la Calidad de Vida Laboral de los funcionarios de INDAP de la Región de Valparaíso".

**CUARTO:** El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, ascenderá a la cantidad única y total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de

Valparaíso, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece doña Antonella Pecchenino Lobos, por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de la Región de Valparaíso, consta de su designación como Directora Regional, dispuesta por Resolución N°413 de 8 de Septiembre de 2010, y de la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta N°....., de fecha ....., ambas de la Dirección Nacional de INDAP.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:**El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

ANTONELLA PECCHENINO LOBOS  
DIRECTORA INDAP  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR